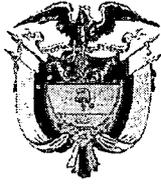


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0128-00.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: CAROLINA CARVAJAL OSPINA Y OSCAR DAVID TORRES.

Téngase por notificada al demandado Oscar David Torres Bonilla, mediante aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, quien no propuso excepciones.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que acredite la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de hipoteca, como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha allegado respuesta.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F